MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133

CONTRATO No.04/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Londres, domiciliada en Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal DAVID SMITH KENNEDY, y el Secretario General Sr. ALFIRIO GONZALEZ, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Señor CARLOS SAMUDIO, domiciliada en Ruta 7 CM 133 de Cnel.Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Reparaciòn y mantenimiento de caminos rurales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

Reparaciòn y mantenimiento de caminos rurales

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332890.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, convocado por la Municipalidad por Resolución No. 299/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 378/2017.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES INTENDENCIA

Ruta 7

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Remoción de suelo no apto, muy dañado	Gl	1	4.630.650	4.630.650
2	Coloc.y provisión de tubos de 0,80 mts en tres cruces hídricos existentes 5 un. Por cruce con cabecera de piedra	Un	15	1.000.000	15.000.000
3	Relleno y compactación de zonas muy afectadas	M3	740	43.500	32.190.000
4	Cobertura con ripio área muy afectada por zonas, largo total de terreno 4,3 km. Ancho 4,50 mt.	M3	1.593	39.400	62.764.200

Monto total : Gs.114.584.850 (Guaraníes ciento catorce millones, quinientos ochenta y cuatro mil, ochocientos cincuenta)

Se realizara el pago en cheque a nombre del contratista.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 30 días en la calle mencionada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

09. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES INTENDENCIA

Ruta 7

10. **MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. **DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**
Reparaciòn y mantenimiento de caminos rurales.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES INTENDENCIA

Ruta 7

Ruta 7 Km 133 - Tel. 0521 201776
Coronel Oviedo - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Nueva Londres, República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año 2017.

CARLOS SAMUDIO SANCHEZ
Contratista

Ruta 7
Ruta 7 Km 133 - Tel. 0521 201776
Coronel Oviedo - Paraguay

SR. ALFIRIO GONZALEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES
SECRETARIA

DAVID SMITH KENNEDY
Intendente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES
INTENDENTE